



Q88 x 185.

4

En Chile la fortuna hace patriotas, como en Roma, e ilotas, como en España.—R. Victoria Mackenna

ACCION

Periódico del Sind. Prof. de Profesores de Enseñanza de Valp.
Cuenta 1191

EDITOR RESPONSABLE: EL DIRECTORIO DEL SINDICATO

AÑO 1

VALPARAISO, JUNIO DE 1961

Nº 1

Papel que desempeña el Sindicato

Art. 488 del C. del T.

Con el fin de que algunos señores conozcan las funciones que corresponden al Sindicato, copiamos el Art. 488 del Código del Trabajo:

Los Sindicatos Profesionales tendrán las siguientes facultades:

- 1.º Celebrar controles colectivos de trabajo;
- 2.º Representar a sus miembros en los conflictos colectivos y en las instancias de conciliación y arbitraje; y
- 3.º Representar los intereses económicos comunes a la profesión o profesiones de los asociados.

Y en el Art. 407 del Código del Trabajo se establece que el Sindicato Profesional se forma con el fin de cooperar mutuamente en el estudio, desarrollo y legítima defensa de los intereses comunes de los asociados.

De tal modo, pues, que quienes atacan, por diversas causas, al Sindicato, atentan contra el desarrollo de la producción y contra el verdadero trabajo contenido en el espíritu del país.

Nosotros, cumpliendo nuestra tarea específica, lucharemos por el cumplimiento de las leyes de previsión social y del trabajo, cosa que no significa mucho desembolso para las empresas periodísticas, que ahora, más que nunca, están ganando dinero a manos llenas, por más que afirmen lo contrario.

Cuota Sindical

La Asamblea General del Sindicato realizada el día 1.º de mayo de 1961, resolvió autorizar al Comité de Representación Sindical, incluyendo en el presupuesto de nuestro Sindicato la cuota sindical.

La cuota sindical también será cobrada por esta Asamblea a \$ 1.000 por socio.

HIGIENE DE TALLERES

La salud de nuestros compañeros de esta revista que suenan. Queríamos con nosotros, enfermos crónicos que tienen que hacer fuerza de brazos para ganar el sustento en los talleres. Abundan los que padecen de las pulmonías, del resaca, del estómago, de nervios. Los compañeros llevan a su hogar las infecciones de los talleres industriales. Y así se va alejando contra la raza.

Los señores propietarios, no consideran las cosas de trabajo para preservar el organismo del hombre de los materiales venenosos de la imprenta.

El Art. 47 del Reglamento de Higiene y Salubridad Industrial dice: "La obligación del patrono o empresario adoptar por su cuenta y riesgo todas las medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de sus obreros y empleados durante el ejercicio del trabajo y en las lugares o locales en que éste se efectúa".

Y vamos a leer algunos incisos de las condiciones de higiene de los locales de trabajo, párrafo I, del Reglamento citado:

"El polvo, humo y otros productos serán removidos durante

el mismo, produciendo suficiente fuerza de los brazos en trabajo, a fin de evitar que se vea toda incomodidad o molestia para el trabajo".

En segunda viene otro para la limpieza del local para limpiar:

"4.º Todo proceso industrial que de origen a gases, vapores, humos, polvos o emanaciones nocivas de cualquier género, deberá contar con dispositivos destinados a evitar que dichos polvos, vapores, humos, emanaciones o gases contaminen o dañen el cuerpo y a disponer de ellos en tal forma que no constituyan un peligro para la salud de los obreros o habitantes".

"10.º Los talleres o locales de trabajo - cualquier departamento de una fábrica o establecimiento industrial deberá tener un exhaustor".

(Pasa a la p. 11, págs.)

Deberes de los Delegados

En la legislación del Trabajo decretado que los empleados eligieran un Delegado fue con el objeto de que defendiera los intereses de los asociados.

Vamos a leer que dicen los Arts. 18 y 19 del Reglamento 269 del C. del T.:

"Art. 18.—La competencia del Delegado comprenderá todos los asuntos que afectan a las relaciones entre empleados y empleadores y a la aplicación del Título IV del Libro I del Código del Trabajo".

"Art. 19.—El Delegado podrá intervenir ante los Tribunales de Trabajo en todas las causas de carácter colectivo y laboral, y en cualquier procedimiento que mantengan los trabajadores del Trabajo a de los empleadores y a la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes".

Por consiguiente, el Delegado debe representar a los empleados en todas las causas de carácter colectivo.

CAMARADA:

Conoce a los miembros del Sindicato y expon ante los señores y los problemas creados por la Empresa que atentan contra la integridad personal.

En las asambleas debes de votar a pedilelos cambios de su trabajo diario.

En las asambleas debes de votar a pedilelos cambios de su trabajo diario.

Trámites grandes tareas que llevan a cabo un beneficio personal de modo que no pierdas y te quedes en las asambleas con de mucha im-

Acción.

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1943

FORMATO

Diario

DATOS DE PUBLICACIÓN

Acción. Valparaíso : , 1943-1944 (Valparaíso : Impr. Aurora de Chile). 8 nos. ; 28 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile